



EJECUTIVO
RADICADO # 2023-00914

Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer. Bucaramanga, primero (1°) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

LAURA MARCELA LUNA GUERRERO
Secretaria



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (1°) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se pudo advertir que en este estrado judicial cursó una demanda ejecutiva instaurada por ITAÚ COLOMBIA S.A. en contra de ARMANDO AGON RESTREPO, bajo el radicado No. 2021-00025, trámite dentro del cual se libró mandamiento de pago, se adelantó toda la actuación y se dispuso la remisión para que se surtiera la etapa posterior, habiéndole sido asignado el conocimiento al Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

Dicho estrado judicial, en auto del veinticinco (25) de septiembre del año en curso dispuso comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá - reparto para la práctica del secuestro del vehículo FSP-970 propiedad del demandado, siendo asignado la causa al Juzgado 44 Civil Municipal de esa urbe, quien equivocadamente entendió que se trataba de una demanda ejecutiva, y el veintiséis (26) de octubre la rechazó de plano por falta de competencia territorial.

Si lo anterior es así, como en verdad lo es, surge diáfano que a este despacho no le es dable emitir pronunciamiento alguno, siendo lo procedente disponer la remisión inmediata de la actuación al Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, para que como comitente dentro de la órbita de sus facultades, adopte las acciones que estime pertinentes. Por secretaria, ejecutoriado este auto, procédase a ello, previa constancia en el sistema radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
Juez

Firmado Por:
Fabian Andres Rincon Herreño
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **875bc9455846984fead39744867efc4029069f4500e6336906455518e6791d70**

Documento generado en 01/12/2023 02:40:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>